

## Libro III

### Capítulo 1

### Propósito del libro

Para quien trata de hacer un estudio sobre el sistema de gobierno, cuál es cada uno y de qué clase, resulta la primera tarea investigar sobre la ciudad y ver qué es la ciudad. Pues ahora hay opiniones diversas, al decir unos que la ciudad es la autora de tal acción, y otros que no la ciudad, sino los oligarcas o el tirano. Del político y del legislador vemos que toda su actividad gira en torno a la ciudad; y el régimen político es una determinada organización de los habitantes de la ciudad.

Puesto que la ciudad es de sus componentes, como cualquier otro conjunto que está integrado por muchas partes, es evidente que en primer lugar el ciudadano debe ser objeto de estudio; pues la ciudad es un conjunto de ciudadanos. Por consiguiente, tenemos que investigar a quién debe llamársele ciudadano y quién es el ciu-

dadano. Pues también el ciudadano es a menudo tema de discusión.

No reconocen todos que una misma persona sea ciudadano. Así que uno que es ciudadano en una democracia, no lo es muchas veces en una oligarquía. Dejemos a un lado a los que excepcionalmente reciben este título, como los ciudadanos honorarios: el ciudadano no lo es por habitar en un lugar (pues también los metecos y los esclavos comparten el lugar de residencia); ni tampoco lo son necesariamente los que disfrutan de derechos jurídicos como para entablar juicio o ser juzgados (pues esto es posible también para los que los comparten en virtud de acuerdos [también a éstos les está permitido]; en muchos lugares, por cierto, ni siquiera los metecos gozan plenamente de estos derechos, sino que tienen que designar un representante, de modo que sólo de forma incompleta participan en tal comunidad). Así, igual que de los niños, que por su edad aún no han sido inscritos, o de los ciudadanos que ya se han jubilado, puede decirse de ellos que son de algún modo ciudadanos, pero no absolutamente, sino con alguna matización, como aquéllos por no alcanzar la edad y éstos por sobrepasarla, o por alguna otra razón semejante (pues da igual; está claro lo que decimos).

Buscamos, pues, al simplemente ciudadano y que no se le pueda atribuir ninguna acusación similar que requiera corrección, puesto que también sobre los proscritos y desterrados hay que plantear las mismas dudas y reparos.

El ciudadano sin más por ningún otro rasgo se define mejor que por su participación en la justicia y en el gobierno.

Que es la ciudad

Respecto a los cargos, unos están limitados temporalmente; y así algunos en absoluto puede el mismo desempeñarlos dos veces, o sólo por períodos determinados; mientras que otro lo hace sin límite, como el juez y el asambleísta. En este punto alguien podría objetar que éstos ni son magistrados ni tienen por ello parte en el gobierno; sin embargo es ridículo privar de gobierno a los más poderosos. Más bien no hay que considerarlos diferentes; pues la cuestión es sobre su nombre: cómo hay que llamar, dado que no tiene nombre la tarea común al juez y al asambleísta, a estas dos actividades. Valga ahora, para su definición, el de «magistratura indeterminada». Consideramos ciudadanos entonces a los que tienen esta participación.

Pues bien, la definición que mejor se ajusta a todos los que se llaman ciudadanos es más o menos ésa. Pero no olvidemos que las realidades en las que sus componentes difieren formalmente y uno es primero, otro segundo y otro siguiente, o absolutamente nada tienen en común, en cuanto tales, o muy poco.

1275b Los regímenes políticos vemos que difieren formalmente unos de otros y que unos son segundos y otros primeros; pues los defectuosos y desviados son necesariamente posteriores a los que no tienen defecto (en qué sentido hablamos de «desviados» luego se aclarará).

Por consiguiente, también será necesariamente distinto el ciudadano de cada régimen político. Y así el que se ha citado en una democracia es sobre todo ciudadano, mientras que en los demás puede serlo, pero no necesariamente. Pues en algunos no hay pueblo ni tienen asamblea, sino juntas y juzgan las causas fraccionadamente,

como en Lacedemón, donde las de los contratos las juzgan diferentes éforos, los gerontes las de sangre y las demás cada una de ellas un magistrado diferente. Y lo mismo sucede en Cartago: que determinados magistrados resuelven todas las causas.

Conque nuestra definición del ciudadano requiere una rectificación; pues en los demás regímenes no es asambleísta y juez el arconte indeterminado, sino el determinado por su cargo: a todos o a algunos magistrados les está encomendado el deliberar y juzgar sobre todas o sobre algunas cuestiones. Así que quien es el ciudadano, de lo anterior resulta claro, aquel a quien le está permitido compartir el poder deliberativo y judicial. Éste decimos que es ciudadano de esa ciudad, y ciudad, en una palabra, el conjunto de tales personas capacitado para una vida autosuficiente.

## Capítulo II

En la práctica suelen definir como ciudadano al hijo de ambos padres ciudadanos y no de uno sólo, ya sea el padre o la madre. Algunos llevan incluso más lejos la investigación de este aspecto, por ejemplo hasta dos, tres o más antepasados. Pero al dar una definición tan política y estricta, pronto se preguntan algunos cómo será ciudadano aquel tercero o cuarto antepasado. Gorgias de Leontinos, quizá porque no veía solución o por ironía, dijo que igual que morteros son los fabricados por los fabricantes de morteros, así también los lariseos son los fabricados por esos demiurgos; pues hay algunos fabrican-

tes de lariseos. Pero la solución es simple: si participaban en el régimen de acuerdo con la definición dicha, eran ciudadanos. Pues es imposible aplicar esa otra de hijo de ciudadano y ciudadana a los primeros habitantes o fundadores.

Sin duda plantea mayor dificultad aquello en el caso de cuantos adquirieron la ciudadanía como consecuencia de una revolución, como lo que Clístenes hizo en Atenas tras la expulsión de los tiranos. Pues inscribió en tribus a muchos extranjeros y esclavos metecos; pero la cuestión para con éstos no es sobre quién es ciudadano, sino sobre si lo es justa o injustamente. En realidad también podría discutirse si quien no justamente es ciudadano, no es ciudadano, como que tiene el mismo valor lo injusto y lo falso. Pero después de ver que algunos gobiernan injustamente, y decimos que gobiernan, aunque no sea justamente, y el ciudadano ha sido definido por el ejercicio de cierto poder (ya que es ciudadano el que participa de tal poder, como decíamos), es evidente que llamaremos ciudadanos también a éstos.

### Capítulo 3

La cuestión sobre lo justa o injustamente enlaza con la antedicha discusión. Algunos, en efecto, se preguntan cuándo actuó la ciudad y cuándo no la ciudad, como cuando de una oligarquía o tiranía nace una democracia (pues entonces ni unos quieren cumplir sus contratos, argumentando que no los firmó la ciudad, sino el tirano, ni otros muchas obligaciones similares, en base a que al-

gunos regímenes lo son por la fuerza, pero no por el bien común). Y si también algunos se rigen democráticamente de esta forma, en la misma medida hay que decir que son de la ciudad los actos de este régimen y los que proceden de la oligarquía y de la tiranía.

Evidentemente el tema tiene que ver en cierto modo con esta cuestión: cuándo diremos que la ciudad es la misma o que no es la misma, sino diferente. El análisis más superficial del problema atiende al lugar y las personas; pues es posible que estén separados el lugar y las personas y que habiten unos un terreno y otros otro distinto.

Pues bien, esta dificultad hay que considerarla insignificante (pues al recibir muchas acepciones la ciudad, es en cierto modo fácil de resolver tal investigación); e igualmente, en el caso de las personas que habitan el mismo lugar, ¿cuándo hay que pensar que es una sola su ciudad? No será, desde luego, por las murallas, ya que una sola muralla podría rodear el Peloponeso. Tal es seguramente el caso de Babilonia y de cualquier población cuya área es más propia de una raza que de una ciudad. De Babilonia cuentan que al tercer día de haber sido tomada, aún no lo sabía una parte de la ciudad.

Mas sobre este problema en otro momento nos vendrá bien investigar (pues es preciso que el político no descuide sobre el tamaño de la ciudad, la cantidad de su población y si conviene un solo pueblo o más de uno). En el caso de que los mismos habiten el mismo lugar, ¿hay que pensar que la ciudad es la misma mientras perdure la misma estirpe de sus pobladores, aunque continuamente vayan muriendo unos y naciendo otros, lo mismo que so-

¿Lemos decir que los ríos y fuentes son los mismos, a pesar de que su caudal nace y desaparece continuamente? ¿o hay que decir que los hombres son los mismos por tal razón, pero la ciudad diferente?

1276b Pues si la ciudad es una comunidad, y es comunidad de régimen político entre sus ciudadanos, cuando sea de otro tipo y diferente el régimen político, necesariamente, al parecer, tampoco la ciudad sería la misma; de igual modo que decimos de un coro, que unas veces es cómico y otras trágico, que es distinto, aunque a menudo lo integren las mismas personas. Igualmente decimos de cualquier otra comunidad o compuesto que es diferente, cuando diferente es la forma de su composición; como, por ejemplo, tenemos por distinta una melodía formada por los mismos sonidos, si unas veces su modo es dorio y otras frigio.

Si así es, queda claro que diremos la misma a una ciudad ateniéndonos a su régimen político. Y se la puede designar con nombre distinto o con el mismo, tanto si sus pobladores son los mismos como si son completamente distintos. En cuanto a si es justo que se cumplan o no los contratos cuando la ciudad cambia de régimen, eso es tema diferente.

#### Capítulo 4

A continuación de lo ahora dicho hay que estudiar si debemos identificar la virtud del hombre de bien y la del buen ciudadano o no. No obstante, si vamos a emprender esa investigación, previamente tenemos que realizar, aunque sea en líneas generales, la del ciudadano.

## Igualdad contra igualdad

Pues bien, así como el marino es un miembro de una comunidad, así también lo decimos del ciudadano. Y aunque los marinos sean desiguales por su función (uno es remero, otro piloto, otro vigía y otro recibe algún otro nombre similar), es evidente que la definición más precisa de cada cual irá vinculada a su cualificación, pero también habrá alguna común que se ajuste a todos. Pues la seguridad en la navegación es tarea de todos ellos y a este fin tiende cada uno de los navegantes.

De igual modo también en el caso de los ciudadanos, aunque sean desiguales, es su tarea la seguridad de la comunidad, y comunidad es el régimen político. Por ello la virtud del ciudadano está necesariamente referida al régimen político. Ahora bien, si es que hay varias clases de regímenes políticos, es evidente que no puede ser una sola la virtud del buen ciudadano, la perfecta; sino que el hombre de bien decimos que lo es de acuerdo con una sola virtud, la perfecta.

Está claro, pues, que es posible, siendo buen ciudadano, no poseer la virtud según la cual se es hombre bueno. Con todo, también siguiendo por otra vía podemos llegar a la misma conclusión sobre el mejor régimen político: si es imposible que la ciudad se componga en su totalidad de hombres buenos, al menos cada uno debe desempeñar bien su tarea, y eso depende de su virtud. Pero, dado que es imposible que sean iguales todos los ciudadanos, no sería una sola la virtud del ciudadano y del hombre bueno. La virtud del buen ciudadano, en efecto, debe estar en todos (pues así será mejor la ciudad); mientras que la del hombre bueno es imposible, salvo que tengan que ser buenos todos los ciudadanos

que hay en la ciudad buena. Además, puesto que la ciudad se compone de elementos desiguales —como el ser vivo, por lo pronto de alma y cuerpo, y el alma de razón e instinto, y una familia de marido y mujer, y la propiedad de amo y esclavo, de la misma forma también una ciudad está constituida de todos estos elementos y, además de éstos, por otras especies desiguales— necesariamente no es una sola la virtud de todos los ciudadanos, como tampoco, en el caso de los coreutas, la del corifeo y la del que está a su lado.

De lo anterior queda claro por qué no es absolutamente la misma. Ahora bien, ¿acaso alguien tendrá la misma virtud que el buen ciudadano y el hombre bueno? Acostumbramos a decir que el buen gobernante ha de ser honrado y sensato, pero que el ciudadano no tiene que ser sensato. Hay quienes dicen que incluso la educación del gobernante debe ser especial, así como vemos que los hijos de los reyes son educados en el arte de la equitación y de la guerra, y Eurípides dice: «No me importan los refinamientos..., sino aquello que se precisa para la ciudad», como que existe una educación propia del gobernante.

Pero si la virtud del buen gobernante y del hombre bueno es la misma, y ciudadano es también el que es gobernado, no puede ser absolutamente la misma la del ciudadano y la del hombre, sino la de cierto ciudadano; pues no es la misma la del gobernante y la del ciudadano; por eso tal vez Jasón dijo que le faltaba algo cuando no era rey, como si no supiera ser un simple particular.

En todo caso es tema de elogio el poder mandar y ser mandado y parece que la virtud de un ciudadano

honorable consiste en poder mandar y dejarse mandar bien. Entonces, si suponemos que la virtud del hombre bueno tiene que ver con el mandar, y la del ciudadano con ambas cosas, no pueden ser ambas elogiadas en la misma medida. Por tanto, ya que, al parecer, cosas distintas y no las mismas deben aprender el gobernante y el gobernado, y el ciudadano ambas cosas debe saber y participar de ambas, puede deducirse la consecuencia.

Hay, en efecto, un mando propio del señor. Nos referimos a ese que tiene que ver con los servicios necesarios que no tiene por qué saber hacer el que manda, sino más bien utilizar. Lo otro es también propio del esclavo. Entiendo por lo otro el poder desempeñar igualmente las tareas del servicio. Y decimos que hay varios tipos de siervo, porque son varios sus trabajos.

Una parte de ellos los desempeñan los trabajadores manuales. Éstos son, como ya indica su nombre, los que viven del trabajo de sus manos, entre los que está el artesano especializado. Por eso en algunos pueblos antiguamente no accedían a los cargos públicos los artesanos hasta que llegó la democracia extremada. Desde luego, ni el hombre bueno, [ni el] político ni el buen ciudadano deben aprender los oficios de los así mandados, a no ser para uso propio; pues de lo contrario sucede que ya no es uno señor y otro siervo.

Hay, por otro lado, una forma de mando según la cual se manda a los de la misma clase y a los libres. Ése decimos que es el mando político que el que manda debe aprender dejándose mandar; como, por ejemplo, se aprende a ser hiparco estando a las órdenes de un hi-

parco, a ser general a las órdenes de un general y siendo jefe de regimiento y de pelotón.

Por eso se dice, y esto con razón, que no se puede mandar bien sin haber sido mandado. La virtud de éstos es distinta, pero el buen ciudadano debe saber y estar en condiciones de dejarse mandar y de mandar. Ésa es precisamente la virtud del ciudadano: conocer el mando de los hombres libres en uno y otro sentido.

Ciertamente también ambas cosas son propias del hombre bueno, aunque es diferente la forma de la templanza y la justicia del que manda; pues incluso en el caso del que es mandado, pero es libre, evidentemente no puede ser una sola la virtud del hombre bueno, por ejemplo la equidad; sino que tiene diversas formas, según las cuales ejercerá el mando y se dejará mandar, igual que, a propósito del hombre y la mujer, distinta es la moderación y el valor (pues parecería cobarde un hombre, si tan valiente fuera como una mujer valiente, y una mujer parecería habladora, si tan discreta fuera como el hombre de bien). También es distinta la función económica del hombre y de la mujer; pues es tarea de aquél adquirir y de ésta conservar).

*del virtud  
del p  
mud*  
La sensatez es la única virtud propia del que manda. Las demás lógicamente tienen que ser comunes a los gobernados y a los gobernantes; pero del gobernado no es virtud la sensatez, sino la opinión verdadera; pues el gobernado es como un fabricante de flautas y el gobernante el flautista que las toca.

Con ello queda claro si la virtud del hombre bueno y del buen ciudadano es la misma o diferente, y en qué medida es la misma y en cuál diferente.

*W. G. ...*  
Capítulo 5 *Alfonso*

Pero acerca del ciudadano todavía nos queda una cuestión: ¿verdaderamente es ciudadano el que puede compartir el mando, o también hay que considerar ciudadanos a los trabajadores? Y en el caso de que haya que considerar así a éstos que no participan de los cargos, no es posible que sea propia de cualquier ciudadano tal virtud (pues éstos serían ciudadanos); mas si ninguno de ellos es ciudadano, ¿en qué clase ha de ser incluido cada uno?; pues no es meteco ni extranjero. ¿Acaso diremos que con esta argumentación no sucede nada extraño?; pues tampoco los esclavos ni los libertos pertenecen a ninguna de las clases mencionadas.

La verdad es que no debemos considerar ciudadanos a todos aquellos sin los que no habría una ciudad, ya que tampoco son de igual modo ciudadanos los niños y los hombres, sino que éstos lo son plenamente y aquéllos supuestamente; pues son ciudadanos, pero incompletos.

En los tiempos antiguos, entre algunos la clase de los artesanos era de esclavos o de extranjeros; y por ello aún hoy lo son la mayoría. Pero la ciudad mejor no hará ciudadano al obrero; y, en el supuesto de que también éste sea ciudadano, la virtud que antes dijimos propia del ciudadano no se atribuirá a cualquiera, ni al libre solamente, sino a aquellos que estén exentos de los trabajos necesarios. En cuanto a los trabajos necesarios, quienes prestan tales servicios a un solo individuo son esclavos, y los públicos son obreros y jornaleros. Así se aclara, con estas pequeñas reflexiones, cómo está el tema sobre ellos.

Según régimen político y calidad de ciudadano

# Aristocrático - Oligarquía

Política

Puesto que existen varios regímenes políticos, también habrá necesariamente varias clases de ciudadanos, y especialmente del ciudadano que se deja gobernar; de tal modo que en algún régimen será ciudadano el obrero y el jornalero, pero en otros será imposible, como en el caso de ese al que llaman aristocrático, donde los títulos se otorgan por virtud y dignidad; pues no es posible que se cuide de lo de la virtud quien lleva una vida de obrero o jornalero. Tampoco en las oligarquías puede ser ciudadano el jornalero (pues la participación en los cargos se basa en elevadas rentas); pero sí puede serlo el obrero, ya que la mayoría de los artesanos son ricos. En Tebas era ley que quien no llevara diez años apartado de la plaza no pudiera detentar ningún cargo.

En muchos regímenes la ley integra incluso a algunos extranjeros; pues el hijo de mujer ciudadana es ciudadano en algunas democracias, y de la misma forma es tratado también el problema de los bastardos en muchos pueblos. Es más, puesto que por falta de ciudadanos legítimos convierten en ciudadanos a esos (pues recurren a esa clase de leyes por escasez de población), cuando tienen oportunidad, poco a poco van excluyendo de su gente primero a los hijos de esclavo o esclava, luego a los hijos de mujeres ciudadanas y, finalmente, sólo consideran ciudadanos a los hijos de ambos padres de la ciudad.

Por tanto, que varios son los tipos de ciudadanos, queda claro con esto, y que se llama principalmente ciudadano al que tiene acceso a las dignidades, como también dijo Homero: «Como si a un exiliado privado de honores...» pues igual que un meteco, es el que no participa

de los honores. Y donde esto se hace encubiertamente, es con el fin de engañar a los demás pobladores.

En suma, si debe considerarse distinta o la misma la virtud según la cual se es hombre de bien y buen ciudadano, resulta evidente de lo ya dicho: que en alguna ciudad es el mismo y en otra distinto, y que aquél no lo es cualquiera, sino el político y con autoridad o capacitado para mantenerla, bien por sí mismo o con otros— en orden al cuidado de los bienes comunes.

1278b

## Capítulo 6

# Objetivo del Capítulo

Una vez definidos estos puntos, hay que estudiar seguidamente si debemos admitir un único régimen político o varios; y, si varios, qué y cuántos, y cuáles son sus diferencias.

Régimen político es una organización de la ciudad, de sus magistraturas y especialmente de la que tiene autoridad sobre todas. Pues en todas partes es soberano el sector dominante de la ciudad y sector gobernante es el régimen. Me refiero a algo así como que en las democracias es soberano el pueblo y, por el contrario, la minoría en las oligarquías, y decimos que también su régimen es diferente. Este mismo argumento emplearemos sobre los otros.

Hay que fijar primero por qué se constituye una ciudad y cuántas son las formas de gobierno, tanto del que se refiere a una persona como al conjunto de la vida.

Ya se ha dicho en los primeros capítulos, en los que se dieron definiciones sobre la administración de la casa y

la potestad señorial, que el hombre es por definición un animal político; por eso, aun cuando no necesiten la mutua ayuda los hombres, no menos buscan la convivencia. De todos modos también los congrega la utilidad común, en cuanto que a cada uno le corresponde una parte del bienestar.

Por tanto, ése es principalmente su fin, tanto para todos en común como aisladamente. Pero también se reúnen simplemente para vivir y constituyen la comunidad política. Pues tal vez haya cierta parte de belleza en el propio vivir solamente, salvo que se exceda en las dificultades de la vida. Pero es evidente que la mayoría de los hombres aguantan muchos padecimientos en su afán por vivir, como si hubiera en ello cierta placidez y dulzura natural.

Por otra parte es fácil dividir las citadas clases de poder; pues también en los tratados exotéricos ofrecemos a menudo definiciones sobre ellas: la potestad señorial, aunque en verdad implique la misma utilidad para el amo natural y para el esclavo natural, sin embargo gobierna no menos para el provecho del señor, y sólo circunstancialmente para el del esclavo (pues si el esclavo perece no puede mantenerse la potestad señorial).

El gobierno de los hijos, de la esposa y de la casa entera, que llamamos administración doméstica, se ejerce en favor de los gobernados o de algo común a ambos, que por derecho propio es de los gobernados, como vemos que ocurre con las demás artes cual la medicina y la gimnástica, y accidentalmente puede serlo de ellos. Pues nada impide que el profesor de gimnasia sea a veces también él uno de los que la practican, lo mismo que el pilo-

to siempre es uno de los navegantes. Pues bien, el profesor de gimnasia y el piloto atienden al bien de los que gobiernan y cuando personalmente se hacen uno de ellos, por casualidad participan de su provecho; pues aquél se convierte en navegante y éste en uno de los que practican la gimnasia, al ser profesor de ella.

Por eso también en el caso de las magistraturas, siempre que el régimen esté constituido sobre la igualdad y la semejanza de los ciudadanos, vale la pena que las desempeñen por turno; primero porque, según es natural, piensan que prestan un servicio en su turno y que luego uno mira por su propio bien, como antes él mismo cuando gobernaba, velaba por el provecho de aquél.

Mas ahora, por las ventajas que derivan de los cargos públicos y del poder, los hombres tratan de gobernar continuamente, como si les aconteciera tener siempre salud a los que gobiernan estando enfermos; pues incluso en tal estado perseguirían con igual ansiedad los cargos.

Es evidente, desde luego, que todos los regímenes que miran por el bien común son rectos, desde el punto de vista de lo absolutamente justo, y que cuantos atienden sólo a lo particular de los gobernantes son erróneos y todos ellos desviaciones de los regímenes rectos, pues son despóticos y la ciudad es comunidad de los hombres libres.

*Regimen que mira al bien común - recto  
el que atiende intereses de los gobernantes - desviado*

Precisadas estas cuestiones, lo siguiente es investigar los regímenes políticos -cuántos por su número y cuáles son- y en primer lugar los rectos de ellos; pues en-

tonces se clarificarán sus desviaciones, cuando se hayan definido.

Puesto que régimen político y órgano de gobierno significan lo mismo, y órgano de gobierno es la parte soberana de las ciudades, necesariamente será soberano o un solo individuo, o unos pocos, o la mayoría; y cuando ese uno o la minoría, o la mayoría, gobiernan atendiendo al bien común, esos regímenes serán por necesidad rectos; y los que atienden al interés particular del individuo o de la minoría, o de la mayoría, desviaciones. Pues, o no hay que considerar ciudadanos a los que no participan, o deben tener participación en el beneficio.

De los gobiernos unipersonales solemos llamar monarquía al que vela por el bien común; al gobierno de pocos, pero de más de uno, aristocracia; bien porque gobiernan los mejores (aristos) o bien porque lo hacen atendiendo a lo mejor (ariston); para la ciudad y para los que forman su comunidad; y cuando la mayoría gobierna mirando por el bien común, recibe el nombre común a todos los regímenes políticos, república (politeia); y es así con razón; pues es posible que un solo individuo o unos cuantos destaquen por su virtud, pero ya difícil es que un número mayor se distinga en cualquier virtud, a no ser principalmente en la militar, ya que ésta se da en la masa. Por eso en este régimen político el sector partidario de la guerra es el más soberano y forman parte de él los que tienen las armas).

Desviaciones de los citados son: la tiranía, de la monarquía; la oligarquía, de la aristocracia; y la democracia, de la república. La tiranía, en efecto, es una monarquía orientada al interés del monarca; la oligarquía, al de los

ricos y la democracia, al interés de los pobres. Pero ninguna de ellas presta atención a lo que conviene a la comunidad.

## Capítulo 8

Hay que decir con algo más de extensión en qué consiste cada uno de estos regímenes políticos, pues la cuestión ofrece algunas dificultades y, a quien investiga filosóficamente sobre cada uno su método, y no sólo su actividad, le es propio no pasar por alto ni dejar de lado nada, sino clarificar la verdad en cada punto.

Es la tiranía una monarquía, como se ha dicho, que ejerce un poder despótico sobre la comunidad. Hay oligarquía cuando controlan el régimen político los dueños de grandes fortunas; y, por el contrario, democracia, cuando los que no tienen un gran capital, sino los pobres;

El primer problema atañe a la definición: pues si fueran los más, siendo ricos, quienes controlarían la ciudad, y democracia es cuando el pueblo tiene la soberanía —y del mismo modo, si en algún lugar sucediera que los pobres son menos que los ricos, pero por ser más fuertes detentan la soberanía de la ciudad—, podría parecer que no se ha dado una buena definición sobre los regímenes (al decir que la democracia es la soberanía de los más y la oligarquía es la de un número pequeño); pero, aun en el caso de que se combine con la riqueza el número reducido, y con la pobreza la masa, para llamar así a estos regímenes —oligarquía a aquel en que detentan las magistraturas los ricos, siendo pocos en número, y democracia

Democracia = Pobres, muchos,

Oligarquía = <sup>Política</sup> Ricos,

a aquel en que los pobres, siendo muchos en número, se tiene una nueva dificultad: ¿cómo vamos a llamar a los regímenes hace un momento mencionados, a aquel en que los ricos son más numerosos y a aquel en que los pobres son menos, pero unos y otros son dueños del poder, si no hay ningún otro régimen político fuera de los citados?

El razonamiento parece demostrar entonces que el tener la autoridad unos pocos o muchos es cosa que ha sucedido, aquello para las oligarquías y esto para las democracias, porque en todas partes los ricos son pocos y muchos los pobres (por eso no ocurre que los motivos dichos sean [motivos] de diferenciación), pero que en lo que se diferencian la democracia y la oligarquía entre sí es la pobreza y la riqueza; y necesariamente, donde gobiernen por dinero, ya sean menos o más, ese régimen será oligarquía y, donde los pobres, democracia, pero suele ocurrir, como dijimos, que aquéllos son pocos y éstos muchos. Pues son ricos pocos, mientras que de la libertad participan todos; por estas causas disputan unos y otros por el poder.

## Capítulo 9

Primeramente hay que averiguar qué límites dan de la oligarquía y de la democracia y qué es lo justo, tanto en una oligarquía como en una democracia. Pues todos se atienen a algo justo, pero llegan sólo hasta un cierto límite y hablan no de todo lo absolutamente justo. Por ejemplo, parece que igualdad es lo justo, y lo es, pero no para

todos, sino para los iguales; y lo desigual parece que es justo, y ciertamente lo es, pero no para todos, sino para los desiguales.

Otros prescinden de esto, del «para quiénes», y juzgan mal. La causa es que el juicio es sobre sí mismos; y, en general, la mayoría son malos jueces de sus propios asuntos. De manera que, como lo justo lo es para algunos y está distribuido del mismo modo en relación con las cosas y con las personas, según se ha dicho anteriormente en la *Ética*, aceptan la igualdad de las cosas, pero discuten la de las personas, principalmente por lo que se dijo hace un momento —porque juzgan mal lo que les atañe—, pero además porque al hablar unos y otros de algo hasta cierto límite justo, piensan que hablan de justicia sin más. Pues unos, si son desiguales en algún aspecto, por ejemplo en sus riquezas, piensan que son totalmente desiguales; y otros, si son iguales en algún aspecto, por ejemplo en libertad, que son enteramente iguales.

Pero no dicen lo más importante: pues, si formaron una comunidad y se reunieron por las riquezas, participen de la ciudad en tanto que de la propiedad, de manera que parecería válido el argumento de los oligárquicos (que no es justo que participe igual de las cien minas el que ha aportado una que el que aportó todo el resto, ni de las minas iniciales ni de las que se ganen). Y si tampoco lo han hecho para vivir sólo, sino para vivir bien (pues entonces también habría ciudad de esclavos y de los demás animales; y no las hay porque no tienen acceso a la felicidad ni a la vida por decisión propia), ni por una alianza, para evitar el ataque de alguien, ni por las transacciones comerciales y la mutua utilidad —pues en este

1280b caso los etruscos y los cartagineses y todos los que tienen esa clase de acuerdos entre sí serían como ciudadanos de una sola ciudad; y éstos tienen, desde luego, acuerdos sobre las importaciones y pactos de no agresión; pero ni se han creado magistraturas comunes a todos para esos asuntos, sino que son diferentes las de unos y otros, ni se cuidan unos de cómo deben ser los otros, de que ninguno de los sujetos a esos tratados sea injusto ni cometa infamia alguna, sino solamente de que no se dañen unos a otros, mientras que los que se preocupan por la buena legislación atienden al tema de la virtud y la maldad política; si todo eso es así, es evidente que ha de preocuparse por la virtud la que de verdad se llama ciudad y no sólo de palabra. Pues, en otro caso, la comunidad se convierte en una alianza militar que sólo se diferencia espacialmente de aquellas alianzas con pueblos distintos, y la ley en un pacto que, como decía el sofista Licofrón, es garante de los derechos mutuos, pero incapaz de hacer buenos y justos a los ciudadanos.

Que así ocurre, está claro. Pues, aunque alguien pudiera reunir los territorios en uno solo, de forma que la ciudad de Megara y la de Corinto se juntaran con sus murallas, a pesar de ello no hay una única ciudad. Ni tampoco si contrajeran matrimonios unos con otros, por más que ésta sea una de las sociedades características para las ciudades. Igualmente tampoco, si algunos vivieran por separado, aunque no tan lejos que no pudieran comunicarse, y tuvieran leyes para no perjudicarse en sus intercambios, como por ejemplo, si uno fuera carpintero, otro campesino, otro zapatero y otro algún oficio similar, y fueran unos diez mil en número, pero no se co-

municaran para nada más que asuntos como el comercio y la alianza militar, tampoco en ese caso hay una ciudad.

¿Y por qué motivo? Desde luego, no por la dispersión de la comunidad. Pues aunque convinieran en asociarse así (pero cada uno continuara usando su propia casa como ciudad) y en prestarse ayuda mutua, como si se tratara de una alianza militar contra sus agresores solamente, ni siquiera en este caso les parecería a quienes examinaran el tema con rigor que hay una ciudad, si sus relaciones fueran exactamente igual después de unirse y cuando estaban separados.

Por tanto, es evidente que la ciudad no es una comunidad de territorio para no perjudicarse a sí mismos y por el intercambio. Esto tiene que existir, si es que va a haber ciudad; pero no porque se dé todo ello hay ya una ciudad, sino que es la comunidad para bien vivir de casas y familias, en orden a una vida perfecta y autosuficiente. Ahora bien, esto no existirá si no habitan el mismo y único territorio y contraen matrimonios entre sí. Por eso surgieron en las ciudades relaciones familiares, fratrias, fiestas y diversiones para vivir en común. Y tal cosa es fruto de la amistad. Pues la decisión de vivir en común es amistad.

Fin de la ciudad es, por tanto, el bien vivir, y todo eso está orientado a ese fin. La ciudad es la asociación de familias y aldeas para una vida perfecta y autosuficiente. Y ésta es, como decimos, la vida feliz y bella.

Hay que suponer, en consecuencia, que la comunidad política tiene por objeto las buenas acciones y no sólo la vida en común. Por eso, a cuantos contribuyen en mayor grado a tal comunidad, les corresponde una mayor par-

participación en la ciudad que a los que en libertad o estirpe son iguales o superiores, pero desiguales en la virtud política, o a los que sobresalen en riqueza, pero son inferiores en virtud. Pues bien, que todos los que discuten sobre los regímenes políticos hablan solamente de una parte de lo justo, queda claro con lo dicho.

### Capítulo 10

Es un problema decir qué parte de la ciudad debe tener la autoridad: la masa, los ricos, los bien dotados, el mejor individuo de todos, o un tirano. Bien, todas esas posibilidades suponen, al parecer, descontento. ¿Pues qué? Si los pobres, por el hecho de ser más, se van a repartir los bienes de los ricos, ¿no es eso injusto? «Pues, ¡por Zeus!, le pareció justo al señor.» Entonces, ¿a qué habrá que llamar la extrema injusticia? Si recogido todo de nuevo, los más se reparten los bienes de los menos, es evidente que destruyen la ciudad. Ahora bien, la virtud no destruye lo que la tiene, ni lo justo corrompe la ciudad. Por consiguiente, está claro que esta ley no puede ser justa. Además, serían necesariamente justas todas las medidas que adoptó el tirano, pues se impone por ser el más fuerte, como la masa a los ricos.

Pero, ¿acaso es justo que manden los menos y los ricos? Entonces, si aquéllos hacen esto y arrebatan y quitan los bienes al pueblo, eso es justo. Y así sucesivamente. Sin embargo, está claro que todo esto está mal y es injusto.

¿Es que deben ser los bien dotados quienes manden y ejerzan la autoridad sobre todo? En tal caso todos los

demás estarán privados de derechos, al no verse honrados con los cargos públicos; y al ocuparlos siempre los mismos, todos los demás quedarán forzosamente sin honores.

Pero, ¿será mejor que mande uno solo, el más virtuoso?; esta solución es todavía más oligárquica; pues serán más los privados de honores. Tal vez diría alguien que, en general, es malo que sea un hombre y no la ley la autoridad, toda vez que está sujeto a las pasiones que concurren en su alma. Pero, si la ley es oligárquica o democrática, ¿cuál será la diferencia sobre las cuestiones planteadas? Ocurrirá igualmente lo que se ha dicho.

### Capítulo 11

A propósito de los demás problemas trataremos en otro lugar. En cuanto a la afirmación de que debe ser soberana la mayoría antes que los mejores, pero pocos, podría parecer que, a primera vista, encierra cierta dificultad, aunque es cierta. Pues los muchos, cada uno de los cuales es en sí un hombre mediocre, pueden sin embargo, al reunirse, ser mejores que aquéllos; no individualmente, sino en conjunto; igual que, por ejemplo, los banquetes colectivos son mejores que los costeados a expensas de uno solo; pues, al ser muchos, cada uno aporta una parte de virtud y de prudencia y, al juntarse, la masa se convierte en un solo hombre de muchos pies, de muchas manos y con muchos sentidos; y lo mismo ocurre con los caracteres y la inteligencia. Ésa es la razón por la que la masa juzga mejor las obras musicales y las de los poetas;

pues unos aprecian una parte, otros otra, y el conjunto, todos.

Pero en esto se diferencian los hombres serios de cada individuo de la masa, como se dice que se distinguen los bellos de los que no lo son y las pinturas artísticas de los objetos reales: en que en ellos se ha reunido en uno solo lo que suele darse repartido y por separado; puesto que, por separado, este individuo puede ser más bello que el de la pintura, el ojo de éste y cualquier otra parte de otro.

Ahora bien, si a propósito de todo pueblo y de toda masa puede ser esa la diferencia de los muchos con los pocos selectos, no está claro; pero tal vez, ¡por Zeus!, sí está claro que en algunos casos es imposible (pues el mismo argumento también podría aplicarse a las fieras; y por cierto, ¿en qué se diferencian algunos de las fieras?). No obstante, respecto a determinada masa, nada impide que lo dicho sea verdad.

Por ahí podría resolverse la cuestión antes mencionada y la siguiente a ella, o sea, sobre qué aspectos deben ejercer su soberanía los libres y el conjunto de los ciudadanos; y son tales, todos aquellos que no son ricos ni gozan de prestigio ninguno por su virtud. Su participación en los cargos más importantes no carece de riesgos (ya que, por falta de justicia y por su insensatez unas veces incurrirán en injusticias y otras actuarán erróneamente). Pero no darles opción ni participación sería terrible (pues cuando hay muchos proscritos y pobres, esa ciudad está necesariamente llena de enemigos).

Queda el recurso de que participen en las deliberaciones y en los juicios. Por eso precisamente Solón y algu-

nos otros legisladores les encomiendan las elecciones y la rendición de cuentas de los magistrados, pero no les dejan ejercer el poder individualmente. Pues todos reunidos poseen suficiente sentido y, mezclados con los mejores, benefician a las ciudades, como el alimento impuro, mezclado con el puro, hace el conjunto más beneficioso que una pequeña cantidad sin mezcla. Pero cada cual por separado es imperfecto en cuanto a juzgar.

Esta disposición del régimen político encierra una primera objeción: podría parecer que el determinar quién ha dado la medicación correcta está a cargo del mismo a cuyo cargo está medicar y curar al que sufre la enfermedad presente; y éste es el médico. E igualmente es válido esto a propósito de las demás prácticas y artes. Pues bien, así como un médico debe rendir cuentas entre los médicos, también los demás entre sus iguales. Pero «médico» es tanto el curandero como el profesional, como, en tercer lugar, el que posee una buena instrucción sobre ese arte (pues hay tales categorías y, en general, en todas las artes), y concedemos la facultad de juzgar no menos a los instruidos que a los expertos.

Luego podría parecer que respecto a la elección sucede igual. En efecto, elegir bien es tarea de los expertos, como, por ejemplo, en el caso de un geómetra, de los expertos en geometría, y en el de un piloto, de los que entienden de pilotaje. Y si bien en algunos trabajos y profesiones participan también algunos particulares, en modo alguno lo hacen mejor que los expertos. De modo que, de acuerdo con este razonamiento, no habría que hacer a la masa soberana ni siquiera de la elección de magistrados ni de la rendición de cuentas.

De todos modos, quizá no se está planteando bien todo esto —y ello por el argumento anterior— si la masa no es demasiado servil (pues cada uno será peor juez que los expertos, pero todos juntos serán mejores o por lo menos no peores); y además porque sobre algunos oficios ni únicamente ni mejor puede juzgar el que los practica, sino cuantos conocen las obras, aunque no practiquen el oficio. Por ejemplo, valorar una casa no solamente es propio de su constructor, sino que mejor incluso la juzga el que la utiliza (y el que la utiliza es el dueño de la casa); y juzga mejor un timón el piloto que el carpintero que lo fabricó, y un banquete el invitado, pero no el cocinero.

Pues bien, este problema a primera vista puede parecer que así se resuelve suficientemente. Pero hay otro que es consecuencia de éste: parece absurdo que los mediocres tengan autoridad en cuestiones más importantes que los bien dotados; las rendiciones de cuentas y las elecciones de cargos son lo más importante, y estas funciones se confían al pueblo en algunos regímenes, como ya se ha dicho; pues la asamblea es soberana en todos los asuntos de esta clase. Ahora bien, en la asamblea participan, deliberan y juzgan gentes de pequeños ingresos y de cualquier edad, mientras que son tesoreros y generales y ocupan los principales cargos quienes poseen rentas elevadas.

Podría resolverse también este problema de la misma forma; pues tal vez esto sea correcto. Efectivamente, no es el juez ni el consejero ni el asambleísta quien detenta el poder, sino el tribunal, el consejo y el pueblo. Y cada uno de los mencionados es una parte de éstos (me refiero como una parte al consejero, al asambleísta y al juez);

de modo que justamente la masa ejerce la soberanía en asuntos más importantes; pues de muchos se compone el pueblo, el consejo y el tribunal. Y también la renta de todos ellos juntos es mayor que la de los que desempeñan cargos importantes individualmente y por grupos pequeños. Queden, pues, precisadas así estas cuestiones.

El primer problema mencionado evidencia simplemente que deben ser soberanas las leyes bien establecidas y que el magistrado, ya sea uno o sean varios, deben tener poder sólo en lo que las leyes no pueden indicar con precisión, ya que no es fácil determinar en general sobre todo. Sin embargo, cómo han de ser las leyes rectamente establecidas, en absoluto está claro, sino que todavía encierra la antigua dificultad. Pues las leyes, a semejanza de los regímenes, son también necesariamente malas o buenas y justas o injustas; salvo que esto es evidente: que las leyes deben atenerse al régimen político. Ahora bien, si así es, está claro que, necesariamente, las que corresponden a los sistemas rectos serán justas y las que a los desviados, injustas.

1282b

## Capítulo 12

Puesto que en todas las ciencias y artes el fin es un bien, principalmente y sobre todo lo será en la principal de todas; y ésa es la actividad política. Y el bien político es lo justo, es decir, el bien común; pero a todos les parece que lo justo es una igualdad y hasta cierto punto coinciden con los tratados filosóficos en que se ha precisado sobre las cuestiones de ética (pues dicen que lo justo es

algo y para algunos y que debe ser igualdad para los iguales). Mas, de qué es igualdad y de qué desigualdad no hay que pasarlo por alto; pues esto implica una cuestión y una filosofía política.

Es posible que alguien afirme que, de acuerdo con la superioridad en un bien cualquiera, deben distribuirse desigualmente los cargos, si en las demás cosas los ciudadanos no se diferencian en nada y son semejantes. Pues los que son diferentes tienen distintos derechos y méritos. Ahora bien, si eso es verdad, el color de la tez, la estatura o cualquier otra excelencia, supondrá para los que aventajen en ellas una superioridad en los derechos políticos. ¿Acaso es superficial este error? Pero es evidente en las demás ciencias y disciplinas: entre flautistas iguales por su arte, no hay que dar la ventaja de las flautas a los de mejor familia (pues no van a tocar por ello mejor); sino al que sobresale en la ejecución, hay que darle la superioridad de los instrumentos. Y si aún no está claro lo dicho, lo estará si seguimos insistiendo en el ejemplo: en el caso de que uno fuera superior en el arte de la flauta, aunque muy por debajo en linaje o belleza —pese a que cada uno de estos bienes (me refiero al linaje y la belleza) es más importante que el arte de la flauta, y proporcionalmente aventajan a este arte en mayor grado de lo que aquél sobresale con dicho arte—, sin embargo hay que dar a ese flautista las mejores flautas. Pues debe contribuir a la ejecución la superioridad en riqueza y nobleza y no contribuyen en absoluto.

Además, según esa argumentación, cualquier bien sería comparable con cualquier otro. Pues si el tener cierta estatura supone una ventaja, la estatura en general esta-

ría en competencia con la riqueza y la libertad. De modo que, si éste se distingue más en estatura que éste en virtud, aunque la virtud en general es [superior] a la estatura, todo sería comparable. Pues si tanta [estatura] es mejor que tanta, tanta es sin duda igual.

Puesto que esto es imposible, es evidente que también en los asuntos de la política no se discute razonablemente por los cargos basándose en cualquier desigualdad (pues si unos son lentos y otros rápidos, no por eso deben unos tener más y otros menos, sino que en las competiciones atléticas recibe esa diferencia su recompensa). Por el contrario, es necesario basar la discusión en aquello a partir de lo que se ha formado la ciudad, y por eso con razón rivalizan por la autoridad los nobles, los libres y los ricos, pues es preciso, en efecto, que haya hombres libres y que aporten una renta (ya que no puede existir ciudad integrada en su totalidad por pobres, como tampoco por esclavos).

Ahora bien, si hay necesidad de esto, evidentemente también la hay de la justicia y de la virtud política; pues tampoco sin ellas puede habitarse una ciudad. Aunque puede decirse que, sin las primeras, es imposible la existencia de la ciudad, y sin éstas, su habitabilidad.

### Capítulo 13

En orden a la existencia de la ciudad puede parecer que todas esas pretensiones, o al menos algunas de ellas, son correctas; sin embargo, atendiendo a una vida buena serían fundamentalmente justas las de la educación y la vir-

tud, como antes ya hemos dicho. Ahora bien, ya que no deben tener una parte igual en todo los que son iguales sólo en un aspecto, ni una parte desigual los que son desiguales en un solo aspecto, todos los regímenes de esa clase serán forzosamente desviaciones.

Ya se ha dicho antes que, en cierto sentido, todos aspiran justamente al poder; pero no todas las aspiraciones son justas en un sentido absoluto. Los ricos aducen que poseen más cantidad de tierra—y que la tierra es base común—y que además en los contratos inspiran mayor confianza en general. Los hombres libres y nobles, que esta condición está emparentada con la otra (pues son más ciudadanos los de familia noble que los de oscuro origen, y el buen linaje, en cualquier país, es honroso para la patria); y además, porque es natural que los mejores descendan de los mejores, ya que la nobleza es una virtud de familia. De igual modo afirmaremos que también la virtud tiene unas aspiraciones justas; ya que decimos que la justicia es una virtud de la comunidad, a la que necesariamente acompañan todas las demás. Por otra parte, también son justas las pretensiones de los más frente a los menos; pues son más fuertes y más ricos y mejores, tomados en conjunto, que los menos.

Entonces, si vivieran en una misma ciudad todos ellos, es decir, los buenos, los ricos, los nobles y, además, algún otro conjunto de ciudadanos, ¿habrá disputas sobre quiénes deben mandar o no? En cada uno de los regímenes mencionados la decisión acerca de quiénes han de gobernar es indiscutible (pues se diferencian entre ellos por los que detentan la autoridad; así, en uno, el gobierno está en manos de los ricos, en otro, en las de los no-

bles, y en cada uno de los demás por el estilo); sin embargo, veamos cómo hay que decidir la cuestión cuando todos esos elementos coexisten al mismo tiempo.

Si fueran muy pocos en número los que poseen la virtud, ¿de qué modo hay que decidir? ¿acaso hay que mirar ese «pocos» en relación con su tarea, si son capaces de administrar la ciudad, o acaso si tantos en cantidad como para constituir por sí solos una ciudad?

Pero existe una cuestión relativa a todos los que discuten por los honores políticos. Podría parecer que no tienen un argumento justo los que reclaman el poder por su dinero, ni tampoco los que por su linaje; pues es evidente que si uno, a su vez, es solo más rico que todos los demás, deberá de acuerdo con ese mismo principio, mandar él solo a todos, e igualmente el que sobresalga en nobleza de los que tienen esas mismas pretensiones por su libertad. Esto mismo ocurrirá de igual modo en las aristocracias a propósito de la virtud; pues si uno solo fuera mejor que los demás del régimen, aun siendo buenos, ése debe tener la autoridad, de acuerdo con el mismo principio. Realmente, si también la masa debe ser la que mande, por ser más fuerte que la minoría, si uno o más de uno, y menos que la mayoría, son más fuertes que el resto, éstos deberían tener la autoridad en vez de la masa.

Todo esto evidencia naturalmente que no es correcto ninguno de los criterios por los cuales pretenden unos y otros gobernar ellos y que todos los demás sean gobernados por ellos. Pues, en efecto, contra los que por virtud pretenden hacerse con el poder, y de igual modo, contra los que por dinero, podrían aducir las masas algún argu-

mento justo: que nada impide que en ocasiones la masa sea mejor y más rica que la minoría, no individualmente, sino todos juntos.

Por tanto, también es posible responder a la cuestión que algunos investigan y proponen: algunos, en efecto, se preguntan si el legislador, que quiere establecer las leyes más rectas, ha de legislar mirando a la conveniencia de los mejores, o a la de la mayoría, cuando sucede lo dicho. Lo recto hay que entenderlo en términos de igualdad; y lo recto en términos de igualdad se refiere a lo conveniente para toda la ciudad y para el común de los ciudadanos. Ciudadano, en general, es el que puede mandar y dejarse mandar, y es en cada régimen distinto; pero el mejor de todos es el que puede y decide dejarse mandar y mandar en orden a la vida acorde con la virtud.

Si hay un solo individuo, o más de uno, aunque no suficientes para constituir la población de una ciudad, que destacan tanto por su ventaja en virtud que no es comparable la virtud ni la capacidad política de todos los demás con la de aquéllos, si son varios, o sólo con la de aquél, si es un solo individuo, no hay que considerarlos una parte de la ciudad; ya que se cometerá una injusticia con ellos al darles iguales derechos que a los demás, siendo tan desiguales en virtud y en capacidad política. Pues como un dios entre hombres será lógicamente el de tal condición.

De ahí resulta claro que la legislación está necesariamente referida a los iguales tanto en linaje como en capacidad, pero para los de esa clase superior no hay ley; pues ellos mismos son la ley. Y sería ridículo alguien que

intentara darles leyes; le contestarían probablemente lo que Antístenes dijo que respondieron los leones a las liebres cuando celebraron una asamblea para reclamar que todos tuvieran los mismos derechos.

Por esa razón precisamente establecen el ostracismo las ciudades de gobierno democrático. Éstas, desde luego, parecen perseguir por encima de todo la igualdad; de modo que a los que dan la impresión de que sobresalen en poder, por dinero, por abundancia de amigos o por alguna otra influencia política, los ostracizaban y expulsaban de la ciudad por un período determinado. Se cuenta que también los argonautas abandonaron a Heracles por un motivo parecido; pues la nave Argo se negaba a transportarlo con los demás porque era muy superior al resto de la tripulación. Por eso no hay que creer sin más que son justos los reproches de los que censuraban la tiranía y el consejo de Periandro a Trasíbulo (cuentan que Periandro no dijo nada al mensajero que se le envió en busca de consejo, sino que, arrancando las espigas que sobresalían, dejó igualado el campo. Luego el mensajero, aunque no comprendía la razón de su gesto, refirió el hecho y Trasíbulo comprendió que debía suprimir a los hombres más sobresalientes).

Esto no conviene sólo a los tiranos, ni son sólo los tiranos quienes lo hacen; sino que ocurre de manera parecida en las oligarquías y democracias. Pues el ostracismo tiene en cierto modo una función idéntica a la de eliminar a los que sobresalen y desterrarlos.

Lo mismo, incluso con ciudades y con pueblos, hacen los que tienen la fuerza, como los atenienses, por ejemplo, con los habitantes de Samos, de Quíos y de Lesbos

(tan pronto como aseguraron firmemente su dominio, los humillaron sin atender a los pactos); y el rey de los persas diezmó a menudo a los medos, los babilonios y los demás pueblos que se mostraban arrogantes por el recuerdo de sus antiguos imperios.

El problema, en general, afecta a todos los regímenes incluso a los rectos. Los desviados, mirando torcidamente a su interés particular, actúan así, pero no lo hacen de modo distinto los que atienden al bien común. Esto es evidente también a propósito de las demás artes y ciencias: ni el pintor dejaría que su figura tuviera un pie que sobrepasara la proporción simétrica, por muy bella que fuera, ni un naviero lo permitiría de la popa o de cualquier otra parte del barco; ni en fin, un maestro de coro dejará actuar en el conjunto a quien tenga más y mejor voz que el resto del coro. De modo que, por esto, nada impide que los reyes estén de acuerdo con las ciudades, si hacen esto porque su propio poder resulta beneficioso para las ciudades. Así pues, para excesos reconocidos, el argumento a favor del ostracismo tiene cierta justificación política.

Ahora bien, es mejor que el legislador organice el régimen desde un principio de forma tal que no necesite semejante remedio. Y sólo como segundo intento, si viene al caso, que procure rectificar mediante tal correctivo. Pero no era eso precisamente lo que sucedía con las ciudades; pues no se miraba al interés del propio régimen político, sino que se recurría al ostracismo de forma partidista. Desde luego, en los regímenes desviados está claro que sucede de acuerdo con el interés particular y en cierto modo está justificado; pero sin duda es también evidente que no es justo de manera absoluta.

A propósito del régimen óptimo, supone un gran problema si hay alguien que destaque, no respecto a una ventaja en los otros bienes, sino en virtud; ¿qué hay que hacer entonces? Desde luego no puede decirse que haya que expulsar y desterrar a un hombre de tal clase; pero el caso es que tampoco se puede mandar en él. Casi sería como si los hombres pretendieran gobernar a Zeus, repartiéndose sus poderes. Queda, no obstante, la que parece ser la solución natural: obedecer todos voluntariamente a dicho individuo, de forma que los individuos de esa clase sean reyes perpetuos en las ciudades.

#### Capítulo 14

### Monarquía Propósito del Capítulo

Tal vez sea bueno después de los razonamientos anteriores cambiar y ocuparnos de la monarquía. Decimos que éste es uno de los regímenes rectos. Pero hay que examinar si le conviene a la ciudad y al país, qué busca una buena administración, regirse por un rey o no, sino mejor cualquier otro gobierno, o a quiénes conviene y a quiénes no. En primer lugar tenemos que precisar si existe una sola clase de monarquía o tiene varias diferencias.

Es fácil saber esto, que encierra varias clases y que la forma de gobierno no es única en todas ellas.

La monarquía del régimen lacedemonio parece que es precisamente una de las mejor sujetas a la ley; pero no es soberana en todos los asuntos, sino que, cuando sale del país en campaña, el rey es jefe de lo concerniente a la guerra; y también las cuestiones religiosas están encomendadas a los reyes. Esa monarquía viene a ser como

## Generalato <sup>de Pítagora</sup> de monarquía

un generalato con plenos poderes y vitalicio, pero el rey no tiene poder para matar, a no ser por cobardía, como en tiempos antiguos en las expediciones de guerra, por la fuerza bruta. Homero lo atestigua: Agamenón soportaba los insultos en las asambleas, pero en campaña ejercía su soberanía para matar; y dice así: «Al que yo vea lejos del combate..., no habrá para él medio de escapar a los perros y las aves de rapiña; pues en mi mano está la muerte» (cfr. *Iliada*, II, 391-3). Ésta es, por tanto, una forma de monarquía, un generalato de por vida; y de éstas, unas son hereditarias y otras electivas.

Junto a ella hay otra forma de monarquía, como son las monarquías de algunos pueblos bárbaros. Todas ellas poseen un poder parecido al de las tiranías, si bien son legales y hereditarias; pues, al ser los bárbaros por naturaleza de carácter más serviles que los griegos, y los pueblos de Asia más que los de Europa, sufren el gobierno despótico sin ninguna irritación. Por tal motivo son tiránicas; pero estables, sin embargo, al ser hereditarias y según la ley. Incluso la guardia personal es real y no tiránica por idéntica razón; pues los ciudadanos protegen con sus armas a los reyes, mientras que los tiranos recurren a mercenarios extranjeros. Los primeros gobiernan de acuerdo con la ley y con el consentimiento de sus súbditos, y los segundos sin tal apoyo, de forma que aquéllos tienen una escolta de ciudadanos y éstos una contra los ciudadanos.

Éstas son dos formas de monarquía; pero hay una tercera: la que existía entre los antiguos griegos, la de los que llaman *aisymnetas*. Ésta viene a ser más o menos una tiranía electiva, que se diferencia de la monarquía de los

## Tiranía electiva <sup>Libro III, 14</sup> de monarquía

bárbaros, no en no ser según ley, sino sólo en no ser hereditaria. Unos ejercían tal poder de por vida y otros durante unos períodos determinados o para ciertas empresas. Así eligieron en su día los mitilénios a Pítaco, para luchar contra los exiliados, a cuyo frente se habían puesto Antiménides y el poeta Alceo. Alceo atestigua en uno de sus poemas de banquete que en Mitilene habían elegido a Pítaco como tirano; pues censura que «al mal nacido Pítaco erigieron en tirano de esta ciudad sin hiel y de triste destino, tributándole grandes elogios reunidos». Estas formas de gobierno son y eran de corte tiránico por su despotismo; pero al ser electivas y basadas en el consenso general, son monárquicas.

Una cuarta clase de monarquía real son las que en los tiempos heroicos, consentidas y hereditarias, había de acuerdo con la ley. Pues, por haber sido los primeros benefactores del pueblo en las artes o en la guerra o por haber reunido a los ciudadanos o haberles dado la tierra, se hicieron reyes con el beneplácito de sus súbditos y transmisores para sus herederos. Tenían autoridad en la dirección de la guerra y en los sacrificios no reservados a los sacerdotes, y además decidían los juicios. Lo hacían unos con juramentos y otros sin él; y el juramento consistía en levantar el cetro. Estos reyes, pues, en los tiempos antiguos gobernaban de forma ininterrumpida los asuntos de la ciudad, los del territorio y los de fuera. Luego, cuando los reyes cedieron algunas de sus funciones y otras se las arrebataron las masas, en unas ciudades sólo quedaron a su cargo las ceremonias de sacrificios, y donde valía la pena hablar de monarquía, conservaron exclusivamente el mando militar en las campañas exteriores.

Estas son las clases de monarquía, en número de cuatro: una la de los tiempos heroicos (ésta se basaba en el consenso general, pero para asuntos determinados; el rey era general en jefe, juez y autoridad suprema en lo concerniente a los dioses); la segunda, la de los bárbaros (ésta es un poder despótico y legal, fundado en la stirpe); la tercera, la llamada *aisymnetía* (ésta es una tiranía electiva); y la cuarta, la monarquía lacedemonia (que es, en breves palabras, un generalato vitalicio y hereditario). Esas, pues, difieren de esta forma unas de otras.

Pero hay una quinta clase de monarquía, cuando un solo individuo tiene autoridad sobre todo, como cada pueblo y cada ciudad la tiene sobre los asuntos de la comunidad doméstica. Pues, así como la administración doméstica es, en cierto modo, una monarquía, la monarquía de una ciudad o de un país resulta ser una administración a cargo de uno o varios.

## Capítulo 15

En general hay, por decirlo así, dos clases de monarquía que tenemos que estudiar: ésta y la de los lacedemonios. De las otras, la mayoría están entre estas dos, pues los reyes respectivos tienen en ellas menos poder que en la monarquía absoluta, pero más que en la lacedemonia. De modo que el examen se reduce aproximadamente a dos cuestiones: la primera es si les conviene o no a las ciudades tener un general vitalicio, y esto por linaje o por turno; y la otra, si conviene que un solo individuo tenga autoridad sobre todas las cosas o no conviene. Ahora

bien, el estudio de tal generalato tiene más forma de leyes que de régimen político (ya que puede darse en todos los regímenes); de modo que dejemos a un lado la primera cuestión. La otra forma de monarquía es, en cambio, una clase de gobierno político, y en consecuencia hay que estudiarla y exponer rápidamente los problemas que comporta.

El punto de partida de nuestra investigación es éste: si acaso conviene más ser gobernados por el mejor hombre que por las mejores leyes. A los que opinan que lo conveniente es la monarquía les parece que las leyes dicen sólo lo general, pero no dan disposiciones para los casos concretos; y, como en cualquier arte, resulta ingenuo mandar según la letra de las normas. Por ejemplo, en Egipto se les permite a los médicos variar el tratamiento después del cuarto día (y si lo hacen antes es a riesgo propio). Está claro, desde luego, que el régimen basado en normas y leyes fijadas por escrito no es el mejor por la misma causa.

Pero a su vez también los gobernantes deben tener esa razón general. Y es mejor aquello a lo que no se asocia lo pasional que aquello a que le es algo connatural. Efectivamente, en la ley esto no se encuentra, mientras que toda alma humana lo tiene necesariamente. Pero tal vez alguno diría que, a cambio de eso, un hombre decidirá mejor en los casos concretos.

Por tanto queda claro que es preciso que haya un legislador y que existan leyes; pero que no deben ser soberanas donde se salgan de sus límites, aunque deben tener autoridad en todo lo demás. En cuanto a todo aquello que no pueda la ley decidirlo completamente o bien,

¿debe gobernarlo un solo individuo, el mejor, o todos? En la actualidad los ciudadanos se reúnen para juzgar, deliberar y decidir, y todas esas decisiones se refieren a casos concretos. Cada uno de ellos ciertamente, tomado como un individuo cualquiera, es seguramente inferior al mejor; pero la ciudad se compone de muchos, lo mismo que un banquete al que contribuyen todos es mejor que el de una sola persona; por eso juzga mejor muchas veces una multitud que un individuo cualquiera.

Además, lo abundante es más difícil de corromper; como agua en cantidad, así también la masa es menos fácil de corromper que los pocos. Cuando un individuo está dominado por la cólera o por alguna otra pasión parecida, necesariamente está minada su capacidad de juicio; mientras que en el otro caso es difícil que todos a la vez estén irritados y equivocados. Supongamos que la multitud son hombres libres que no actúan en nada al margen de la ley, a no ser en lo que ella falta; y si bien esto no es fácil entre muchos, salvo que la mayoría sean hombres y ciudadanos buenos, ¿será más incorruptible el que gobierna solo o más bien los que son muchos en número y todos buenos?

Es evidente que los que son muchos. «Pero éstos estarán en desacuerdo, mientras que aquél no puede estarlo.» A esto tal vez haya que replicar que son tan nobles de espíritu como aquél solo. Y si hay que denominar aristocracia al gobierno de varios y todos hombres buenos y monarquía al de uno solo, sería preferible para las ciudades la aristocracia a la monarquía, tanto si el gobierno se impone por la fuerza como si no, con tal de que sea posible que lo ocupen varios iguales.

Quizá por eso se gobernaban al principio monárquicamente, porque era raro encontrar hombres muy destacados en virtud, sobre todo entonces, cuando habitaban en ciudades pequeñas. Además establecían a los reyes por sus buenas obras, lo que es precisamente tarea de los hombres buenos. Pero cuando sucedió que había muchos semejantes en virtud, ya no soportaban tal gobierno, sino que buscaron algo común e instituyeron la república. Y cuando, haciéndose peores, algunos se enriquecían a costa del erario público, entonces tal vez es verosímil que surgieron las oligarquías; pues hicieron respetable al dinero.

De allí primero cambiaron a las tiranías; y de las tiranías a la democracia. Porque al reducir continuamente su número, por codicia dieron más poder a la masa, hasta que ésta se impuso y apareció la democracia. Y como ha ocurrido que las ciudades son mayores, tal vez no sea ya fácil que surja un régimen diferente de la democracia.

Si realmente el régimen mejor para las ciudades fuera la monarquía, ¿cómo será la situación de los hijos del rey? ¿Es que debe reinar también la descendencia? Pero si los descendientes resultan como algunos han resultado, es perjudicial. «Entonces, quien es soberano, no transmitirá el poder a sus hijos.» No es fácil creerlo; pues es difícil y supone una virtud muy por encima de la naturaleza humana.

Hay otra cuestión que atañe a la fuerza militar: ¿caso debe tener el que pretenda reinar una fuerza considerable a su alrededor, con la que pueda obligar a obedecer a los que se nieguen a ello, o cómo puede administrar su autoridad? Pues aun en el caso de que fuera un soberano

de acuerdo con la ley y que no hiciera nada por su propia voluntad al margen de la ley, aun así le sería preciso disponer de una fuerza con la que guardar las leyes. En principio, tratándose de un rey así, no es difícil resolver la cuestión: debe entonces disponer de una fuerza y que sea tanta esa fuerza que se encuentre en superioridad a cada uno, individuo o grupo, pero en inferioridad al pueblo en conjunto; lo mismo que los antiguos concedían guardias cuando nombraban a alguien *aisymneta* o tirano de la ciudad, y lo mismo que uno, cuando Dionisio solicitaba una escolta personal, aconsejaba a los siracusanos concederle sólo un número determinado de guardias.

Capítulo 16

El Rey que actúa según su voluntad

1287a Sobre el rey que actúa en todo según su voluntad trata ahora nuestro estudio y hay que hacer la investigación.

La llamada monarquía según ley no es, como dijimos, una forma específica de régimen político (pues en todos puede haber un generalato vitalicio, como por ejemplo en una democracia y en una aristocracia, y muchos ponen a un solo individuo al frente de la administración; una magistratura de este tipo existe en Epidamno y también en Opunte, de forma más restringida).

En cuanto a la llamada monarquía absoluta, es decir, aquella en la que el rey lo gobierna todo según su voluntad personal, a algunos les parece que no es conforme a la naturaleza que uno solo sea soberano sobre todos los ciudadanos, siendo así que la ciudad está compuesta por iguales. Porque quienes son iguales por naturaleza tie-

nen necesariamente idénticos derechos y la misma dignidad de acuerdo con su naturaleza. Con que, si resulta perjudicial para los cuerpos de seres distintos recibir la misma comida o los mismos vestidos, lo mismo también sucede con los cargos; y lo mismo ocurre con lo desigual para los desiguales. Por tanto, no más justo es gobernar que dejarse gobernar; y a su vez, el hacerlo alternativamente, del mismo modo. Esto ya es una ley; pues el orden es ley. En consecuencia, es preferible que mande la ley antes que cualquiera de los ciudadanos solo; pero, de acuerdo con este mismo argumento, aunque fuera mejor el gobierno de varios, habría que designarlos guardianes de la ley y servidores de las leyes; pues es necesario que haya algunos magistrados, pero no es justo —dicen— que sea uno solo el que detente el poder, al menos si todos son iguales.

«Sin embargo, cuanto no parece que pueda definir la ley, tampoco podría darlo a conocer un hombre.» Pero la ley, al educar acertadamente a los gobernantes, los dota para juzgar y administrar las demás cosas con criterio más justo. Y aun permite que se rectifiquen las medidas que, al experimentarla, parezcan mejor que las que hay. Por tanto, el que defiende el gobierno de la ley parece defender el gobierno exclusivo de la divinidad y la inteligencia, mientras que el que apoya el gobierno de un hombre, añade también un factor animal. Pues la pasión es eso y el impulso desvía a los gobernantes y aun a los hombres mejores. Por ello la ley es razón sin apetito.

El ejemplo de las artes parece una falacia, porque el medicarse según prescripciones es malo, mientras que es preferible utilizar a los que dominan esas artes. Pues nada hacen éstos contra la razón por amistad, sino que as-

piran a la paga después de haber curado a los enfermos. En cambio, los que ocupan cargos políticos, suelen actuar muchas veces por despecho o por favor; y el caso es que también los enfermos, en el momento que sospecharan que los médicos, sobornados por sus enemigos, pretendían dañarlos por lucro, entonces preferirían buscar su remedio en las recetas de los libros. Pero sucede que los médicos, cuando enferman, mandan llamar a otros médicos y los maestros de gimnasia, al entrenarse, a otros maestros de gimnasia, como que no pueden discernir con verdad debido a que juzgan sobre cuestiones propias y que están afectados; por ello, al buscar lo justo, buscan el término medio. Y la ley es término medio.

Aún más soberanas y sobre asuntos más importantes que las leyes escritas son las leyes basadas en las costumbres; de manera que, aun cuando un hombre se haga un gobernante más firme que las leyes escritas, no lo será respecto a las leyes consuetudinarias.

Desde luego no es fácil que un hombre solo se ocupe de muchos asuntos. Necesitará, por consiguiente, que haya numerosos magistrados a sus órdenes. Por tanto ¿qué diferencia hay entre que esto suceda desde el comienzo mismo o que el gobernante único los instale de ese modo? Además, cosa que ya quedó dicha antes, si es justo que el hombre virtuoso mande por ser el mejor, dos hombres buenos son mejor que uno solo. Eso es lo que dice el verso homérico: «Cuando dos avanzan juntos...» (Ilíada, X, 224), y a lo que apunta el voto de Agamenón: «¡Ojalá tuviera conmigo diez consejeros semejantes!» (Ilíada, II, 372).

Incluso ahora los magistrados, como el juez, tienen poder soberano para juzgar en algunas cuestiones, acerca de

las cuales la ley es incapaz de ser precisa; pues en las que ella es capaz, nadie discute que la ley gobernaría y decidiría mejor. Pero, puesto que unas cosas pueden ser abarcadas por las leyes y otras no, eso obliga a plantearse e investigar el tema de si es preferible que gobierne la mejor ley o el mejor hombre; pues dar leyes sobre asuntos que son tema de deliberación es imposible. Por tanto, no se discute que no se necesite una persona para decidir en tales asuntos, sino que no debe ser uno solo, sino muchos.

En efecto, cada gobernante educado por la ley juzga bien; pero sería absurdo que cualquiera con dos ojos y dos oídos y con dos pies y dos manos, viera, juzgara y actuara mejor que muchos con muchos, cuando precisamente los monarcas se procuran muchos ojos, oídos y pies; pues hacen a los amigos copartícipes de su gobierno y de sí mismos. Y si no son sus amigos, no actuarán de acuerdo con la decisión del monarca; pero si son amigos suyos y de su gobierno, el amigo es un igual y semejante, de modo que al creer que éstos deben gobernar, cree también que deben hacerlo sus iguales y semejantes.

Más o menos éstas son las cuestiones que se debaten acerca de la monarquía.

## Capítulo 17

No obstante, tal vez esto en algunos casos sea así y en otros no. Pues hay por naturaleza cierta disposición al despotismo, otra a la monarquía y otra a la república, justa y conveniente.

## Regímenes, desviados en Bntm de la naturaleza

Política

1288a En cambio, la disposición a la tiranía no es conforme a la naturaleza, ni ninguno de los demás regímenes que son desviaciones; pues se desarrollan en contra de la naturaleza. Pero de lo dicho está claro que, entre los semejantes e iguales, ni es conveniente ni justo que uno solo sea señor de todo, ni cuando faltan las leyes y por tanto él representa la ley, ni cuando hay ley, ni, si es bueno, de los buenos, ni, si es malo, de los malos, ni aunque fuera el mejor en virtud, salvo en determinada circunstancia. Cuál es esa circunstancia tenemos que decirlo; aunque en cierta manera ya se ha dicho antes.

*El régimen a produce do pueblo  
Raza que produce d pueblo*  
En primer término hay que precisar qué es eso de la disposición a la monarquía, a la aristocracia y a la república. Está dispuesto a la monarquía el pueblo aquel que de forma natural produce una raza que sobresale por su virtud en orden a la dirección política. Es aristocrático el pueblo que de modo natural produce una raza de ciudadanos capaz de ser gobernada con un gobierno propio de hombres libres por aquellos que por su virtud están destinados a la dirección del poder político. Es un pueblo republicano aquel en que de modo natural se produce una raza de ciudadanos capaz de dejarse gobernar y gobernar según la ley que reparte por méritos los cargos a los ricos.

Y cuando sucede que una raza entera o incluso cualquier individuo llega a distinguirse de los demás por su virtud tanto que la de aquel sobrepasa a la de todos los demás, entonces será justo que esa raza sea regia y soberana de todo y que ese individuo sea rey. Pues como se ha dicho antes, esto no sólo está de acuerdo

con el principio de justicia que suelen proclamar los que instauran los regímenes, tanto aristocráticos y oligárquicos como democráticos (porque en todas partes basan su estimación en una ventaja, si bien esta ventaja no es la misma), sino también con lo antes dicho. Desde luego, no es normal matar o desterrar, ni tampoco condenar al ostracismo, a un hombre así, ni considerar que debe obedecer a su vez; pues no es natural que la parte se ponga encima del todo, y al que tuviera tal ventaja le ocurriría eso mismo. Por consiguiente, queda tan sólo la alternativa de obedecer a tal hombre y que ejerza la autoridad suprema, no en parte, sino absolutamente.

Así pues, sobre la monarquía, qué diferencias tiene, si conviene o no a las ciudades, y a cuáles, y en qué condiciones, quede definido de esta forma.

### Capítulo 18

Puesto que decimos que tres son los regímenes rectos, de éstos será necesariamente el mejor el que esté administrado por los mejores; y ése es aquel en el que ha sucedido que uno solo de entre todos o una familia entera o un pueblo sobresale en virtud y donde unos pueden dejarse mandar y otros mandar para el logro de la vida más deseable. En los primeros capítulos se demostró que la virtud del hombre y del ciudadano de la mejor ciudad es necesariamente la misma; está claro que de igual modo también por los mismos medios se hace bueno un hombre y podría constituir alguien una ciu-

dad aristocrática o monárquica, de tal modo que más o menos serán las mismas la educación y las costumbres que hacen bueno a un hombre y las que lo hacen republicano y monárquico.

Precisadas estas cuestiones sobre el régimen político, hay que tratar de hablar del mejor, de qué forma nace naturalmente y cómo se constituye.

## Libro IV

### Capítulo 1

Entre todas las artes y las ciencias que no son parciales, sino que para una determinada especie de objetos son completas, sólo es propio de una examinar lo que para cada especie es apropiado; por ejemplo, respecto al ejercicio del cuerpo, cuál y para qué tipo de cuerpo es adecuado, y cuál es el mejor (ya que al más perfecto por naturaleza y mejor dotado por fuerza le corresponderá el mejor); y cuál en opinión de la mayoría es único para todos (pues también esto compete a la gimnasia); y además, si alguien no desea la complexión y los conocimientos apropiados para la lucha, es no menos tarea del profesor de gimnasia y del entrenador el despertar esa capacidad. Igualmente vemos que ocurre también esto en la medicina, en la construcción de naves, en la fabricación de vestidos y en todas las demás artes.